

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 209

TEGUCIGALPA: 11 DE JULIO DE 1901

NUMERO 2.087

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Se aprueba una contrata celebrada entre el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Román Pineda—Se aprueba una contrata celebrada entre el Director del Hospital General y Lorenzo Fiallos—Se autoriza el gasto de \$ 500 00—Se conceden tres meses de licencia al señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Doctor don Juan Angel Arias, encargándose el Despacho al Subsecretario del ramo—Se admite una renuncia y nómbrase sustituto—Admitese una renuncia y nómbrase sustituto—Enviase á Europa al joven don Leonidas Pineda, á hacer sus estudios de Agricultura y Veterinaria—Se autoriza el gasto de \$ 100 00—Se concede una licencia y se nombra internamente sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 20 00—Se nombra á don Julián Moré Cueto Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Comayagua—Autorízase el gasto de \$ 50 00—Se autoriza el gasto de \$ 150.00—Concédese una licencia y nómbrase internamente sustituto.

**JUSTICIA.**—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Autorízase el gasto de \$ 14.00—Se autoriza el gasto de \$ 7 00—Se autoriza el gasto de \$ 50 00—Se concede al Abogado don Carlos Zelaya Z. el exequátur correspondiente para que ejerza las funciones de Notario Público.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**—Se autoriza la erogación de \$ 60.00—Se autoriza la erogación de \$ 816.00—Se concede una licencia—Concédese una licencia—Se autoriza un nombramiento y una erogacion anual—Mándase pagar una deuda— Autorízase el gasto de \$ 75.00.

### AVIBOS

### PODER EJECUTIVO

### INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba una contrata celebrada entre el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Román Pineda.

Tegucigalpa: 7 de junio de 1901.

Con vista de la contrata que literalmente dice:  
"Manuel S. López, Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, en representación del Gobierno, por una parte, y Román Pineda, mayor de edad y vecino de Langue, departamento de Valle, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º—El señor Pineda enviará á Europa á su hijo Leonidas Pineda, á estudiar Agricultura y Veterinaria por todo el tiempo que sea necesario para la terminación de la carrera.

2.º—Los gastos de viaje, lo mismo que los que demande el aprendizaje, serán pagados por la Nación, y el Gobierno se obliga á situar con regularidad, en donde sea preciso, por semestres anticipados, los fondos que se necesiten para la permanencia del joven Pineda en Europa.

3.º—El señor Pineda se obliga á que su referido hijo sirva á la Nación, en el ramo que va á estudiar, durante cinco años, contados desde la fecha en que se presente al Gobierno después de haber terminado sus estudios: debiendo serle equitativamente retribuidos los servicios que preste. Tendrá, sin embargo, el derecho de excusarse de servir durante dicho término ó parte de él, pagando en todo ó en parte, proporcionalmente, el valor de los gastos ocasionados al Gobierno en su aprendizaje.

4.º—Se entenderá que el joven Pineda ha concluido sus estudios cuando haya obtenido el título de grado en el Instituto respectivo.

5.º—En cualquier tiempo, Pineda podrá pagar al Gobierno el valor que hasta entonces se haya invertido en el aprendizaje de su hijo; y haciéndolo, quedará libre de todo compromiso.

6.º—También quedará libre Pineda de toda obligación si su hijo suspendiere los estudios por motivos de enfermedad, caso fortuito ó fuerza mayor.

En fe de lo cual firman ambas partes en Tegucigalpa, á los seis días del mes de junio de mil novecientos uno.—Manuel S. López.—R. Pineda;" el Presidente

#### ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se aprueba una contrata celebrada entre el Director del Hospital General y Lorenzo Fiallos.

Tegucigalpa: 7 de junio de 1901.

El Presidente

#### ACUERDA:

1.º—Aprobar la contrata que literalmente dice:

"Jenaro Muñoz Hernández, Director del Hospital General, en representación del Gobierno, por una parte, y Lorenzo Fiallos, en su propio nombre, por otra, han celebrado la contrata siguiente:

1.º Fiallos se compromete á construir en el patio de la Escuela de Medicina los arriates necesarios para el cultivo de verduras, debiendo tener dos varas de ancho cada uno, con calles transversales de media vara cada una, y dos longitudinales de una vara de ancho.

2.º Fiallos limitará los arriates con piedra grande, y removerá bien la tierra de cada arriate; debiendo colocar en cada vara cuadrada dos cargas de tierra podrida, propia para el cultivo en referencia.

3.º El Gobierno pagará á Fiallos por este trabajo cien pesos, los que serán entregados á Muñoz Hernández, para que este pague á Fiallos, á medida que avance en el trabajo.

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1901.—Por Lorenzo Fiallos, que no sabe firmar, Romualdo B. Zepeda.—J. Muñoz Hernández

2.º—Que la cantidad expresada se pague por la Dirección General de Rentas; y la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se autoriza el gasto de \$ 500 00

Tegucigalpa: 8 de junio de 1901.

El Presidente

#### ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 500.00, valor de doscientos ejemplares de la Historia de Centro-América por Agustín Gómez Carrillo, comprados para las escuelas de la República.

2.º—Que dicha cantidad se entregue al escribiente 1.º de este Ministerio, don Crescencio Zelaya, y la erogación se impute á la partida 20, capítulo IV, Gastos de Instrucción Pública, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se conceden tres meses de licencia al señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Doctor don Juan A. Arias, encargándose el Despacho al Subsecretario del ramo.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1901.

El Presidente

#### ACUERDA:

1.º—Conceder tres meses de licencia al señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública,

## REPUBLICA DE HONDURAS

-6

blica, Doctor don Juan A. Arias, uno de ellos con goce de sueldo.

2.º—Que durante su ausencia quede encargado del Despacho el Subsecretario, Licenciado don Manuel S. López; y

3.º—Que la cantidad devengada en el mes con goce de sueldo se impute á la partida 23, capítulo IV, Gastos de Instrucción Pública, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se admite una renuncia y nómbrase sustituto.

Tegucigalpa: 14 de junio de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que del cargo de Profesor del 2.º curso de Francés del Instituto Nacional ha presentado don José Ignacio Bendaña; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya, con el sueldo respectivo, á don Félix Fopp.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Admítase una renuncia y nómbrase sustituto.

Tegucigalpa: 14 de junio de 1901.

Con vista de la renuncia presentada por el Doctor don Carlos J. Pinel del cargo de Profesor de la segunda sección del 1er. curso de Francés del Instituto Nacional de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar al señor don Félix Fopp Profesor de dicha asignatura, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Envíase á Europa al joven don Leonidas Pineda, á hacer estudios de Agricultura y Veterinaria.

Tegucigalpa: 18 de junio de 1901.

En cumplimiento del decreto número 50 del Congreso Nacional, fecha 25 de enero de 1899, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Enviar á Europa, á hacer estudios de Agricultura y Veterinaria, al joven don Leonidas Pineda, quien reúne las condiciones necesarias para dicho estudio.

2.º—El señor Pineda quedará obligado á servir al país por cinco años, de conformidad con el referido decreto, ó á devolver al Estado el valor que hubiese invertido en su aprendizaje.

3.º—Oportunamente se nombrará la persona que debe instalar á dicho joven en el Instituto de Enseñanza de cualquier parte de Europa que sea más conveniente para lograr el objeto propuesto.

4.º—Autorizar la erogación de mil pesos oro para gastos de viaje, de instalación y subsistencia durante los primeros meses; la cual suma se entregará, por medio de la Dirección General de Rentas, á la persona que se designe.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 100.00 oro, que se entregarán al Cónsul de Honduras en Madrid para que los invierta en libros de enseñanza, conforme las instrucciones que se le comuniquen.

2.º—Que la erogación se impute á la partida 20 del capítulo IV, que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se concede una licencia y se nombra interinamente sustituto.

Tegucigalpa: 24 de junio de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder dos meses de licencia, uno de ellos con goce de sueldo, á contar del 1.º de julio próximo, al sirviente de la Rectoría y Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Central, don Alonso Carías.

2.º—Nombrar en su lugar, por igual tiempo, á don Federico Borjas.

3.º—Que el valor que devengue el señor Carías en su licencia se impute á la partida 32, capítulo IV, Gastos de Instrucción Pública, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00.

Tegucigalpa: 24 de junio de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 20.00, que se entregarán al Director del Instituto Nacional de esta ciudad para la compra de diez cajas de yeso que se necesitan en el expresado Instituto; y

2.º—Que la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se nombra á don Julián Moré Cueto Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Comayagua.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1901.

En atención á las aptitudes del señor don Julián Moré Cueto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrarlo Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Comayagua, con el sueldo de cien pesos mensuales, en el cual quedan incluidos los gastos de viaje que tiene que hacer en el desempeño de su cargo; y

2.º—Que la erogación se impute á la partida 2.ª, capítulo IV, que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Autorízase el gasto de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 50.00, que se entregarán al señor don Julián Moré Cueto para sus gastos de traslación al departamento de Comayagua, en donde prestará sus servicios como Inspector de Instrucción Primaria; y

2.º—Que la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza el gasto de \$ 150.00.

Tegucigalpa: 27 de junio de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 150.00, que se entregarán al Cónsul de Honduras en Santiago de Chile para la compra de cincuenta ejemplares del libro titulado "Trozos escogidos de Autores españoles del Siglo XIX," por don M. Salas Marchan; y

2.º—Que la erogación se impute á la partida 20, capítulo IV, que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Concédese una licencia y nómbrase interinamente sustituto.

Tegucigalpa: 28 de junio de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo y á contar del 1.º de julio próximo, al Inspector 2.º del Instituto Nacional de esta ciudad, don Mónico Gómez.

2.º—Nombrar para que lo sustituya durante ese tiempo á don Rafael Montoya; y  
3.º—Que el sueldo que devengue en su licencia el señor Gómez se impute á la partida 23, capítulo IV, que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

**JUSTICIA**

Se autoriza el gasto de \$ 10.00.

Tegucigalpa: 4 de junio de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 10.00, que se entregarán al Juez de Letras de Roatan, valor de dos libros en blanco que se necesitan en la oficina de su cargo para el Registro de la Propiedad; y

2.º—Que la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Justicia señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*Juan A. Arias.*

Se autoriza el gasto de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 5 de junio de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 25.00, valor invertido por el Juez de Letras de lo Criminal del departamento de Cortés en su traslación al puerto del mismo nombre, con el objeto de instruir sumaria contra Bennaton y C.ª por defraudación fiscal; y

2.º—Que la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Justicia señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*Juan A. Arias.*

Autorizase el gasto de \$ 14.00.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 14.00, que se entregarán al Juez de Letras de lo Civil de Santa Rosa de Copán, valor de dos libros en blanco que necesita para el Registro de la Propiedad.

2.º—Que la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Justicia establece el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

*Manuel S. López.*

Se autoriza el gasto de \$ 7.00.

Tegucigalpa: 24 de junio de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 7.00, que se entregarán al Juez de Letras 1.º de lo Criminal de este departamento para el pago de los gastos hechos por el Inspector de Policía que envió á la carretera del Sur con el objeto de esclarecer la muerte de José Angel Barnica.

2.º—Que la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Justicia señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

*Manuel S. López.*

Se autoriza el gasto de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 24 de junio de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 50.00, que se entregarán al Juez de Letras de lo Civil de este departamento para la compra de cuatro libros en blanco que se necesitan en dicho Juzgado para formar los Tomos II del Diario y XIII, XIV y XV del Libro de Inscripciones del Registro de la Propiedad Raiz.

2.º—Que la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Justicia señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley.

*Manuel S. López.*

Se concede al Abogado don Carlos Zelaya Z. el exequátur correspondiente para que ejerza las funciones de Notario Público.

Tegucigalpa: 26 de junio de 1901.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Abogado don Carlos Zelaya Z., vecino de la ciudad de Juticalpa, en que pide se le conceda el exequátur de ley para ejercer en la República la profesión de Notario; acompañando al efecto el testimonio de la escritura hipotecaria con que garantiza el buen desempeño de dicha profesión.

Considerando: que el señor Fiscal General de Hacienda es de parecer que se acceda á la solicitud del señor Zelaya, por ser suficiente la garantía que ha presentado; por tanto, de conformidad con los artículos 4.º y 5.º de la Ley de Notariado, de 27 de agosto de 1882,

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder al Abogado don Carlos Zelaya Z. el exequátur correspondiente para que ejerza las funciones de Notario Público; y

2.º—Mandar que el testimonio de la escritura de fianza se archive en la Oficina del Tribunal de Cuentas para los efectos de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

*Manuel S. López.*

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Se autoriza la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa: 19 de junio de 1901.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Hacienda la erogación de \$ 60.00, que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso pagará en dos meses, á razón de treinta pesos mensuales, á un escribiente extraordinario que necesita para la terminación de los trabajos del año económico que concluirá el 31 de julio próximo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*D. Fortín.*

Se autoriza la erogación de \$ 816.00.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1901.

Siendo necesaria para el mejor servicio publico la construcción de un muelle en el puerto de San Lorenzo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Hacienda la erogación de \$ 816.00, que el Administrador de la Aduana de Amapala hará con tal objeto, de conformidad con el presupuesto siguiente:

70 tablancillos de cedro espino....	\$ 140.00
40 regiones .....	50.00
36 postes de madrecaao de pintadillo .....	96.00
18 planchas de caoba ó de cortés..	54.00
Trabajo de un maestro, cuatro oficiales y dos mozos. ....	360.00
Conducción de cuatro fletes de maderera.....	80.00
6 arrobas de clavos.....	36.00
Suma .....	\$ 816.00

—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*D. Fortín.*

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1901.

Solicitando licencia por un mes, con goce de sueldo, para separarse de su empleo, el señor don José María Villafranca, Contador de Glosa del Superior Tribunal de Cuentas; y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor Villafranca la expresada licencia, con goce de sueldo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*D. Fortín.*

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1901.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia por un mes, con goce de sueldo, para separarse de su empleo, al señor

don Francisco Joya, conserje de la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*D. Fortín.*

Se autoriza un nombramiento y una erogación anual

Tegucigalpa: 28 de junio de 1901.

Atendiendo á que por un olvido involuntario del copista dejó de consignarse en la Ley de Presupuesto que regirá durante el año económico de 1901 á 1902 la plaza de Inspector de Hacienda para el departamento de Cortés, y la cantidad que se destinará para haberes de la respectiva escolta; y siendo necesaria la creación de tal empleo y la erogación de dichos gastos, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

1.º—Autorizar el nombramiento de un Inspector de Hacienda para el departamento de Cortés, el cual devengará el sueldo de cincuenta pesos mensuales, señalado por aquella ley á los inspectores de todos los demás departamentos; lo mismo que la erogación anual de \$ 924.67, para el pago de los haberes de la escolta que servirá bajo su mando; y

2.º—Estos valores se imputarán á la partida 7.ª, capítulo IX, del Presupuesto que regirá en el año económico referido.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*D. Fortín.*

Mándase pagar una deuda.

Tegucigalpa: 28 de junio de 1901.

Vista la solicitud presentada por don Eduardo Ordóñez P., en representación de las señoras Francisca y Juana Jirón, de este vecindario, en que pide á favor de éstas el pago, en una constancia de crédito, de la suma de seiscientos veinticinco pesos que el Congreso Nacional les reconoció por decreto número 170, de 8 de marzo de 1899, como valor de las pérdidas que sufrieron en su casa de habitación con motivo del combate librado entre las fuerzas del Gobierno y las del General Longino Sánchez, á principios del mes de noviembre de 1890.

Considerando: que en el citado decreto se delega al Poder Ejecutivo las facultades de pagar la referida suma en la forma que juzgue conveniente; por tanto, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Que la Dirección General de Rentas pague en una constancia de crédito la cantidad en referencia á las expresadas señoras Jirón ó á su representante, don Eduardo Ordóñez P.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*D. Fortín*

Autorízase el gasto de \$ 75.00.

Tegucigalpa: 29 de junio de 1901.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar como extraordinario de Hacienda el gasto de \$ 75.00, que hará el Administra-

dor de la Aduana de Trujillo en la compra de varios materiales que se necesitan para hacer las debidas reparaciones á la canoa "Pobreza," que servirá bajo las órdenes de aquella Administración, y en pago de la persona que ejecute dicho trabajo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*D. Fortín.*

**AVISOS**

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que el día jueves veintidós de agosto próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado "El Tamarindo," sito en jurisdicción municipal de Santa Rita, de este departamento, denunciado por el Presbítero Licenciado don Demetrio Hernández, el cual tiene por límites: por el norte, terreno ejidal de la aldea de La Libertad y terreno de don Pedro J. Urquía, al oriente, con baldíos y el terreno del señor don Eduviges Salguero, al sur, con terreno recientemente medido á favor de los vecinos de Río Negro, y al Poniente, con estos mismos terrenos y los primeramente mencionados de La Libertad, consta de doscientas diez y nueve hectáreas y seis mil ciento setenta metros cuadrados; las cuales han sido valoradas así, ciento setenta y cuatro hectáreas y siete mil ciento veintisiete y medio metros cuadrados, á tres pesos la hectárea, y cincuenta y cuatro hectáreas y nueve mil cuarentidós y medio metros c.º., á peso cada hectárea, por ser propias las primeras para la agricultura, y las otras para la ganadería; todo de conformidad con el artículo 26 de la Ley Agraria vigente.

Se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.

Santa Rosa 26 de junio de 1901.

3—1 FRANCISCO ARGEÑAL.

**JUAN ANTONIO MORILLO,**

Juez de Paz propietario de este puerto, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal y se ha decretado auto de prisión provisional contra Fernando Brito, vecino de este lugar, por el delito de lesiones graves en la persona de Siméon Medina; y no habiéndose logrado su captura, é ignorándose su paradero para ser notificado del referido auto de cárcel provisional, á Uds. suplico y exhorto para que, si aparece en la jurisdicción de su mando, se sirvan mandarlo capturar y remitirlo con las seguridades necesarias á las cárceles de este puerto, á la orden de este Juzgado. Filiación del reo: de regular estatura, barbilampiño, trigueño, pelo crespo suelto, carirredondo, ojos negros, viste mal, descalzo, nariz aplastada.—Librado en Tela, á los diez días del mes de abril de mil novecientos uno.—Juan Antonio Morillo.—Entimo U. Meléndez, Srio. 10—3

**JOSE MARIA RAMIREZ,**

Juez de Paz de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que el veinte del presente se le decretó auto de prisión provisional al joven Abedón López Pastrana, de veintidós años de edad, soltero y de este domicilio, por haber vendido á Isabel Jacinto, mayor de edad, casado y de este domicilio, una ternera colorada, como de dos años de edad, sin los requisitos de ley, resultando ser el semoviente de la pertenencia de Aniceto Hernández, por lo que se califica el hecho como hurto. Filiación del procesado Abedón

López Pastrana: de regular alto, trigueño, delgado, ojos negros, nariz corta, sin barba, pelo liso, viste chaqueta, descalzo, sembrero de pita, andado ligero, zaramullo, presto para hablar, inquieto á la esgrima; y no encontrándose en este domicilio para notificar e el auto de procesamiento y de prisión provisional, á pesar de haberse fijado los avisos citándolo y no compareció, á Uds. exhorto, en nombre de la ley y en el propio mio para que se sirvan capturarlo si aparece en su jurisdicción, y remitirlo con las seguridades debidas á las cárceles de este pueblo, ó sea al Juzgado de Letras de la sección de Yucarán, á la orden del Juez respectivo. Mándese copia para su publicación en "La Gaceta" oficial, conforme al artículo 1.765, Procedimientos.—Extendido en San José de Vado Ancho, á los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos uno.—Proveído con tintigos.—José María Ramírez M.—Camilo Sánchez.—Eustaquio Valladares. 15

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor General don Secundino Iriarte ha denunciado ante esta Administración el terreno denominado "El Porvenir," sito en jurisdicción municipal de Ilima, de este círculo, cuyo terreno se encuentra en el lugar llamado "San Andrés," limitando: al norte, con cerro de Pajón y el de Los Lirios, el primero de propiedad ejidal de Chinda y el segundo de propiedad nacional; al sur, con los cerros de San Andrés y Sompopera, ejidos del pueblo de Ilima, al este, con el cerro de Los Lirios, Ojo de Agua y San Andrés, terrenos de propiedad nacional, y al oeste, con terreno de Sompopera, propiedad ejidal del pueblo de Ilima; cuya extensión es, aproximadamente, como de veinte caballerías, propias para la agricultura una parte, y para crianza de ganado otra parte

Cuyo denuncia se pone en conocimiento del público para los efectos de ley

Santa Bárbara. 8 de junio de 1901.

15—4 JUAN DE D. DIAZ

**Carreteras del Sur y del Norte**

**Al trabajo! Al trabajo!**

**MIL OPERARIOS**

En las carreteras que se construyen de Tegucigalpa hacia el Sur y el Norte de la República, se necesitan mil operarios. Los trabajadores ganarán seis reales diarios ó cuatro y la manutención y, además, quedarán exentos del servicio de guarnición por un término igual al en que hubiesen trabajado.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el día nueve del corriente se presentó el señor Lee Christmas ante esta Administración de Rentas, denunciando un terreno nacional denominado "El Cerrito," sito en jurisdicción municipal de El Paraíso, cuyos límites son: al norte, el terreno llamado de "Chávez," perteneciente á don Juan Garvín; al sur, el río de Choteneciente á don Juan Garvín; al este, la finca de Cisca Ramos, ahora de don E. Dox, y al oeste, la línea férrea.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Pedro Sula: 17 de junio de 1901.

1 NORBERTO MORILLO

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—42